

0000002



**REFORMA DE ESTATUTO QUE HACE LA
COMPAÑÍA POLIGRAFICA C.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy ocho de Mayo del dos mil tres, ante mi, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor **LUIS CHONILLO CASTRO**, Ingeniero, de estado civil casado, ecuatoriano, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **POLIGRAFICA C.A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta de Reforma de Estatuto, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma de Estatuto que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor Ingeniero **LUIS CHONILLO CASTRO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de compañía **POLIGRAFICA C.A.**, el funcionario está facultado por expresas disposiciones

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

estatutarias y está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada siete de Mayo del dos mil tres para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a.) La compañía **POLIGRAFICA C.A.**, antes denominada "**LITOGRAFIA E IMPRENTA POLIGRAFICA C.A.**" se constituyó por Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el trece de Diciembre del mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y cinco; b.) La compañía, a lo largo de su vida societaria, cambió su denominación original por la que actualmente tiene, ejecutó varios actos de aumento de capital y reforma de Estatutos y convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por Escritura Pública del ocho de Agosto del dos mil uno, otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Jenny Oyague Beltrán, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el primero de abril del dos mil dos; c.) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **POLIGRAFICA / C.A.** celebrada el siete de Mayo del dos mil tres, resolvió reformar el Estatuto Social, ampliando las actividades previstas en su objeto social, y autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de

0000003



Guayaquil, Abril 23 del 2.002

Señor Ingeniero
LUIS CHONILLO CASTRO
Ciudad.-

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia POLIGRAFICA C.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **DOS AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia individualmente.

El Estatuto Social de la Compañia consta de la Escritura Publica otorgada ante el Notario Décimo Tercero de este cantón, Doctora Norma Plaza de García, el 13 de Diciembre de 1974, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de Marzo de 1975.

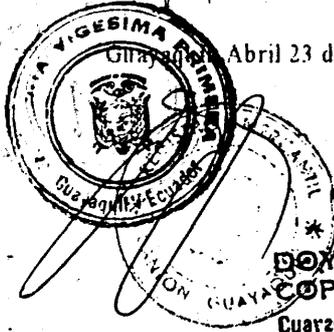
Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falqués Ayala el 17 de Septiembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de Junio de 1996, se aumentó el Capital Social, se reformó íntegramente su Estatuto Social y se cambió su denominación de Litografía e Imprenta Poligráfica C.A. por el de POLIGRAFICA C.A. Atentamente.

Luis Chonillo Lamboglia
Presidente de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañia POLIGRAFICA C.A., para el cual he sido reelegido.

LUIS CHONILLO CASTRO
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Abril 23 del 2.002



En la presente le he queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folios: 8706-8907 Registro Mercantil No.
9.281 Reportorio No. 13.934
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, mayo 12 del 2002

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 10 SET 2002

Dr. Marcos Diaz Casquedo
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DR. NORMA PLAZA DE GARCIA Antecede
SECRETARIA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
en 17 de Mayo del 2002
con la Folio 8706-8907 que me
fue presentada.
Guayaquil, 27 FEB 2003

Dr. Marcos Diaz Casquedo
NOTARIO

Ab. Piero Ayca Vicensini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

0000004



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
POLIGRAFICA C.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL DIA 7 de MAYO DEL 2003.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 7 días del mes de Mayo del dos mil tres, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de POLIGRAFICA C.A., en sus oficinas de Padre Aguirre No. 466 y Baquerizo Moreno. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentra presente la accionista única de la Compañía a saber: la compañía POLIHOLDING S.A., representada por el señor Ing. Luis Chonillo Castro, propietaria de UN MILLON (1'000.000) de acciones.- Todas las acciones son ordinarias nominativas de Cuatro Centavos cada una (US \$ 0.04). Asume Secretaria de la Junta el Gerente General, señor Ing. Luis Chonillo Castro, y asume la Presidencia de la Junta, el señor Luis Chonillo Lamboglia, quien procede, junto con el Secretario, a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, valor pagado por ellos y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta ha asistido la accionista que representa la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 40,000.00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el GERENTE GENERAL declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, se deberá conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando el representante legal de la accionista que está conforme con los puntos a tratarse que son: 1.) Reforma al Estatuto de la Compañía, en relación con la ampliación de su objeto social; y 2.) Autorización al Gerente General de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, el Presidente de la Junta, señor Luis Chonillo Lamboglia, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1.) Reforma al Estatuto de la Compañía, en relación con la ampliación de su objeto social.- El Presidente de la Sesión toma la palabra y manifiesta que es conveniente, dadas las actuales circunstancias, ampliar el objeto social de la empresa para

Ab. Piero Ayca
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

que ésta se pueda dedicar a otras actividades, para lo cual pone a consideración de la Sala el proyecto de Reforma al Artículo Tercero del Estatuto Social:

ARTICULO TERCERO: *Que el objeto de la compañía es el establecimiento y operación de una planta industrial que se dedicará a producir postales, cromos, calendarios, tarjetas de navidad, tarjetas para toda ocasión, revistas, folletos turísticos, cajas, afiches, etcétera, importar, exportar, tanto materias primas como productos terminados para su comercialización local o internacional, y en general toda clase de productos relacionados directamente a la rama de la imprenta y la litografía, con el fin de cubrir la demanda del mercado local, a la distribución y comercio de sus productos.- La compañía podrá también dedicarse a las siguientes actividades: a.) fabricación, importación, exportación, comercialización, representación de papel reflectivo para la elaboración de placas de vehículos y letreros de señalización vehicular y peatonal; b.) Comercializar y representar maquinarias para la elaboración de placas de vehículos y letreros; c.) comercializar y representar equipos de serigrafía para la elaboración de letreros de señalización; d.) fabricación, importación, exportación, comercialización, representación de hologramas de seguridad para toda clase de documentos; e.) fabricación, importación, exportación, comercialización, representación de láminas plásticas de seguridad para toda clase de documentos; f.) fabricación, importación, exportación, comercialización, representación de toda clase de seguridades para documentos, cheques, cédulas de ciudadanía, de identificación, licencias de conducir, tarjetas de telefonía, internet; g.) desarrollo, fabricación, comercialización, representación, administración de sistemas de alta seguridad para la elaboración de pasaportes, licencias de conducir, cédulas de ciudadanía; h.) fabricación, importación, exportación, representación de placas de aluminio para vehículos, semiterminadas y/o terminadas, sin seguridades o con seguridades inalterables para evitar su falsificación; i.) fabricación, importación, exportación, representación, de toda clase de letreros reflectivos para vehículos, peatones y carreteras; j.) operar en depósitos industriales, depósitos comerciales, zonas francas, y todo lo relacionado a la aduana en general.- Para el cumplimiento de las diferentes actividades previstas en el objeto social, la compañía podrá operar bajo el régimen de Miquila y regirse por la respectiva Ley. La compañía podrá realizar cualquier otra actividad comercial o industrial que tenga relación con su objetivo principal, de modo que podrá celebrar actos, contratos y obligaciones de cualquier naturaleza y necesarios para cumplimiento de su objetivo social.-*

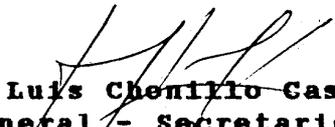


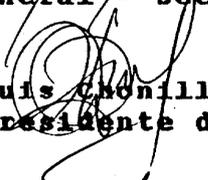
0000005

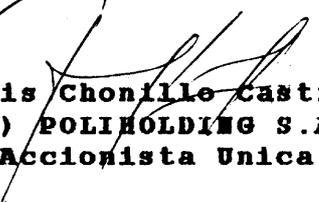
Luego de una breve deliberación, la Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior, ampliando el objeto social de la compañía.

2) Una vez resuelto lo relativo a la reforma estatutaria el Presidente de la Sesión, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente General de la compañía para que celebre la correspondiente escritura pública con el objeto de legalizar las resoluciones de la presente Junta General. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Presidente de compañía levanta la sesión a las 12 h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

Ab. Pedro A. C. V. Perzini
NOTARIO TRUJESINO
Cádiz GUAYAQUIL


Luis Chonillo Castro
Gerente General - Secretario de la Sesión

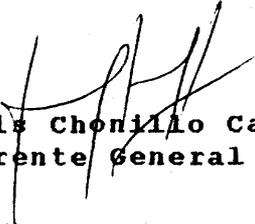

Luis Chonillo Lamboglia
Presidente de la Sesión


Luis Chonillo Castro
p.) POLIHOLDING S.A.
Accionista Unica

1/1/1985

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Guayaquil, 7 de Mayo del 2003.



Luis Chonillo Castro
Gerente General - Secretario de la Sesión



0000000

la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con estos antecedentes, el Ingeniero **LUIS CHONILLO CASTRO**, como **GERENTE GENERAL** de **POLIGRAFICA C.A.**, por voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el siete de Mayo del dos mil tres y en cumplimiento de lo acordado en ella declara que se Reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, con el texto y sentido siguiente: **ARTICULO TERCERO:** Que el objeto de la compañía es el establecimiento y operación de una planta industrial que se dedicará a producir postales, cromos, calendarios, tarjetas de navidad, tarjetas para toda ocasión, revistas, folletos turísticos, cajas, afiches, etcétera, importar, exportar, tanto materias primas como productos terminados para su comercialización local e internacional, y en general toda clase de productos relacionados directamente a la rama de la imprenta y la litografía, con el fin de cubrir la demanda del mercado local, a la distribución y comercio de sus productos.- La compañía podrá también dedicarse a las siguientes actividades: **a.)** fabricación, importación, exportación, comercialización, representación de papel reflectivo para la elaboración de placas de vehículos y letreros de señalización vehicular y peatonal; **b.)** Comercializar y representar maquinarias para la elaboración de placas de vehículos y letreros; **c.)** comercializar y representar equipos de serigrafía para la elaboración de letreros de señalización; **d.)** fabricación, importación, exportación

Ab. Porro Aycañi Viscenzi
 NOTARIO TRICESIMO
 CANTÓN GUAYAQUIL

tación, comercialización, representación de hologramas de seguridad para toda clase de documentos; e.) fabricación, importación, exportación, comercialización, representación de láminas plásticas de seguridad para toda clase de documentos; f.) fabricación, importación, exportación, comercialización, representación de toda clase de seguridades para documentos, cheques, cédulas de ciudadanía, de identificación, licencias de conducir, tarjetas de telefonía, internet; g.) desarrollo, fabricación, comercialización, representación, administración de sistemas de alta seguridad, para la elaboración de pasaportes, licencias de conducir, cédulas de ciudadanía; h.) fabricación, importación, exportación, representación de placas de aluminio para vehículos, semiterminadas y/o terminadas, sin seguridades o con seguridades inalterables para evitar su falsificación; i.) fabricación, importación, exportación, representación, de toda clase de letreros reflectivos para vehículos, peatones y carreteras; j.) operar en depósitos industriales, depósitos comerciales, zonas francas, y todo lo relacionado a la aduana en general.- Para el cumplimiento de las diferentes actividades previstas en el objeto social, la compañía podrá operar bajo el régimen de Maquila y regirse por la respectiva Ley. La compañía podrá realizar cualquier otra actividad comercial o industrial que tenga relación con su objetivo principal, de modo que

0000007



podrá celebrar actos, contratos y obligaciones de cualquier naturaleza y necesarios para cumplimiento de su objetivo social!/- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**

El Gerente General, Ingeniero **LUIS CHONILLO CASTRO**, declara bajo la gravedad del juramento que **POLIGRAFICA C.A.** no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano ni tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA:**

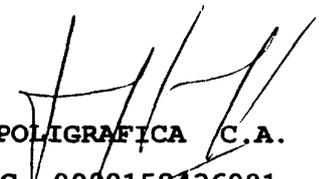
DOCUMENTOS.- Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de representante legal de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumplido

usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Leída que fue

la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- **DOY FE.**

Ab. Piero Aycañ Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

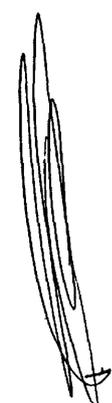


p.) POLIGRAFICA C.A.

R.U.C. 0990158436001

f.) ING. LUIS CHONILLO CASTRO

C.C. 0903326973 C.V. 180-419



0000008



ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA **CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA POLIGRAFICA C.A., EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL OCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRES.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz
de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA
COMPAÑIA POLIGRAFICA C. A., otorgada ante mí el ocho de mayo del
dos mil tres, he tomado nota de su aprobación mediante resolución
03-G-DIC-0004419, dictada por JORGE PLAZA AROSEMENA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha uno de julio
del dos mil tres.- Guayaquil, quince de julio del dos mil tres.



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



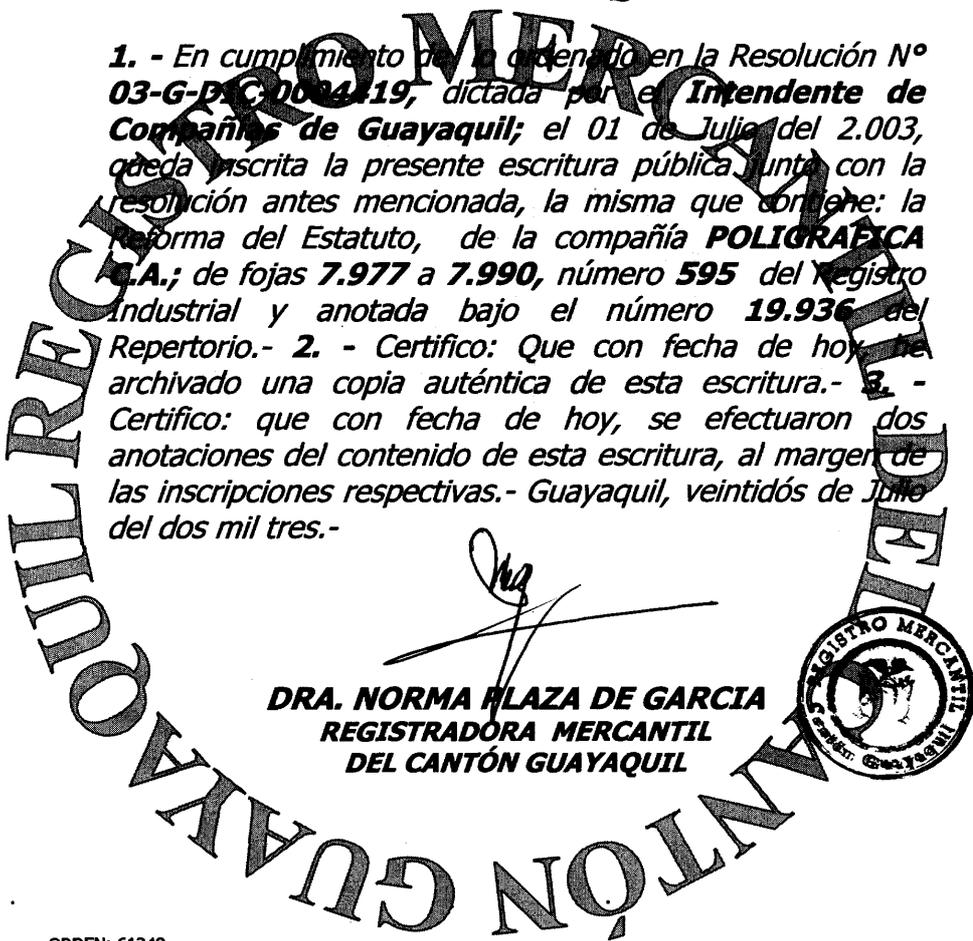
Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000009

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°
03-G-D-C-0024-19, dictada por el Intendente de
Compañías de Guayaquil; el 01 de Julio del 2.003,
queda inscrita la presente escritura pública, junto con la
resolución antes mencionada, la misma que contiene: la
forma del Estatuto, de la compañía **POLIGRAFICA
S.A.**; de fojas 7.977 a 7.990, número 595 del Registro
Industrial y anotada bajo el número 19.936 del
Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy se
archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. -
Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos
anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de
las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintidós de Julio
del dos mil tres.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ORDEN: 61348
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE- COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *RE*

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del 13 de diciembre de 1974, de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 03-G-DIC-0004419 de fecha 1 de Julio del 2003, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 30 de Julio del 2003.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil